



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°.

Nº 3276

“POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN EDUCADOR EN EL ESCALAFÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1278 DE 2002 ”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002 reglamentario de la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, y el decreto 915 de 2016, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para el cargo de docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que el/la docente PEÑALOZA JARABA OSMIR ENRIQUE, identificado (a) con la C.C. No. 73429824, antes de esta inscripción, se encontraba en el grado 1B, por lo cual al presentar un nuevo título, Licenciatura en matemáticas le corresponde la inscripción en el grado 2B

Que revisado los documentos que reposan en la hoja de vida del/la docente, cumple con los requisitos para ser inscrito en el escalafón, en el Grado 2B.

Que por lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: INSCRIBIR al/la educador/a, PEÑALOZA JARABA OSMIR ENRIQUE, identificado (a) con la C.C. No 73429824, en el Grado 2B del Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 66 y 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir del 3 de enero de 2022.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de planta para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar, a los

15 NOV 2022


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Safas Villegas
Vo.bo: Jairo Andrés Beleño Bello
Proyectó: Albeiro Carreño Ospina

Directora Oficina Asesora Jurídica - SEB
Director Administrativo Establecimientos Educativos
P.E. Carrera Docente



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN N.º 163276

POR LA CUAL SE INSCRIBE A UN EDUCADOR EN EL ESCALÓN NACIONAL DOCENTE REGIDO POR EL DECRETO 1378 DE 2002

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 25 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 13 y 18 del Decreto 1378 del 19 de junio de 2002 reglamentario de la ley 21 de 2001 y el artículo 812 de 2016, señalan que la persona seleccionada por concurso abierto para el cargo de docente o directivo docente, una vez agotado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, adquiere los derechos de cargo y deberá ser inscrito en el Escalón docente

Que el/la docente PERALTA JARABA OSMIR ENRIQUE, identificado (a) con la C.C. No. 7342824, antes de esta inscripción, se encontraba en el grado 18, por lo cual al presentar un nuevo título, la vacante en matices le corresponde la inscripción en el grado 28

Que revisado los documentos que recaen en la hoja de vida del/la docente, cumple con los requisitos para ser inscrito en el escalón, en el grado 28

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR al/la educador/a, PERALTA JARABA OSMIR ENRIQUE, identificado (a) con la C.C. No. 7342824, en el Grado 28 del Escalón Nacional Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 62 y 75 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir del 3 de enero de 2013

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de planta para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Tunaco Bolívar, a los 13 de NOV 2012

VERÓNICA MONTEROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Directora General de Educación - SEE
Verónica Monterosa Torres
Proyectó: Asesoría Técnica Docente - ATD
F. E. Carreras Carreras